26-05-2010

Intervención del FROB

21M: EL ALF QUE PUDO SER

CONTENIDOS DEL PREACUERDO QUE CCOO IMPULSÓ EN LA TARDE DEL 21 DE MAYO

Tras 72 horas casi consecutivas de negociación, CCOO y el resto de formaciones sindicales presentes de la mesa laboral, alcanzó un preacuerdo que no pudo formalizarse por escrito la misma tarde del 21 de Mayo debido a la marcha del representante de Cajasur y de Aspromonte, aplazándose dicha formalización –de común acuerdo con el Banco de España- para antes del día 28. Dicho preacuerdo cumplía las principales premisas que habíamos defendido desde CCOO: oferta universal, acogimiento voluntario a las prejubilaciones y bajas incentivadas en buenas condiciones, homologación de las condiciones laborales (con respeto a la mayoría de las que disfrutamos en Cajasur) y garantías ante procesos de movilidad.

En una intensa negociación casi sin horas de sueño, de cuyos pormenores informaremos en próximos comunicados, desde CCOO impulsamos la difícil conciliación entre las irrenunciables "sinergias" de coste de personal reclamadas por ambas cajas y los principios del decálogo propuesto por CCOO en Marzo que fue suscrito por toda la representación sindical. Buscando un punto de encuentro entre las posturas aparentemente irreconciliables, desde CCOO definimos 3 espacios de búsqueda de consenso:

- El Plan de ajuste en Cajasur, en el que se buscaba un ahorro de costes de 44 millones.
- El Plan de ajuste en Unicaja, en el que se buscaba un ahorro de costes de 13 millones.
- El Acuerdo Laboral de Fusión propiamente dicho, que regularía nuestras condiciones.

Definidos esos espacios, desde CCOO impulsamos la consecución del siguiente preacuerdo:

Plan de ajuste en Cajasur

- **Reducción a 28 millones de los ahorros vía bajas de personal (unas 400 bajas)**
  - Las Cajas asumieron finalmente reducir a solo 28 millones el volumen de ahorro a obtener por la vía de bajas de plantilla, casi la mitad de las bajas inicialmente planteadas en el Plan de Negocio aprobado por ambos Consejos de Administración.
  - Esta reducción se produjo al asumir las Cajas alcanzar 8 millones de ahorro por la vía de supresión de conceptos discrecionales y bajas de altos directivos, al tiempo que los sindicatos asumíamos alcanzar otros 7 millones de ahorro por la vía de la supresión del plus de asistencia, del incentivo lineal y del incentivo SSCC.
  - Las 400 bajas aproximadas se hubiesen producido por la vía de prejubilaciones de trabajadores mayores de 53 años y bajas incentivadas, ambos de acogimiento voluntarios.

- **Bajas incentivadas:**
  - Indemnización de 45 días de salario real por año de servicio, con el máximo de 42 mensualidades. Mínimo de una anualidad y tope la equivalencia con lo que se percibiría en caso de prejubilación.
  - Variante con suspensión del contrato de trabajo entre 2 y 5 años, durante los que se percibiría el 60% de la indemnización anterior, y el mantenimiento de los beneficios sociales. Percepción de la indemnización restante al momento de la extinción, si se optase por la misma.

- **Prejubilaciones:**
  - Acogimiento voluntario para quienes hubiesen tenido **53 años cumplidos a 31.12.2010**.
  - Tramos dinámicos de complementos a cargo de la Caja:
    - Desde los 53 a los 60 años: **77% del salario neto**.
    - Desde los 60 años hasta la jubilación: **83% del salario neto**.
    - *Nota: Aunque ya teníamos amarrados estas condiciones, existía una **posibilidad de elevar estos %** en el ALF final que hubiésemos suscrito antes del 28 de Mayo.*
  - Convenio especial de cotización con la Seguridad Social a cargo de la Caja, de forma que se llegase a la **misma pensión de jubilación a los 65 años que de seguir en activo**.

- **Movilidad geográfica:**
  - A partir de los 50 Km: Indemnización entre 6.000 y 20.000 euros, según distancia.

Plan de ajuste en Unicaja

- **Tope de 200 bajas, con lista de espera para prejubilaciones no atendidas**
  - Las condiciones de bajas incentivadas y prejubilaciones hubiesen sido las mismas que en nuestra caja, arriba indicadas.
  - No obstante, como en Unicaja hay mayor número de trabajadores mayores de 56 años, se habría producido una **lista de espera** (al haber más demandantes de las prejubilaciones y las bajas incentivadas que el número máximo a atender –unas 200-), para la cual se preveía en el acuerdo un nuevo Plan de prejubilaciones dentro de 2 o 3 años.

ALF: Retribuciones

- **Estructura básica: 20,5 pagas fijas + 0,5 rentabilidad + complemento personal**
  - 2010: Establecimiento de una estructura salarial común de **20,5 pagas fijas garantizadas** (no dependientes de los beneficios) **+ 0,5 pagas en función de rentabilidad**.
  - **Garantía de la cuantía percibida en 2010 por la plantilla de Cajasur** en concepto de pagas, TEA y trienios en pagas extras, creando un complemento personal por lo que excediese de las 20,5. Este complemento personal no sería absorbible.
  - **2014: Se hubiese añadido 0,5 paga más para toda la plantilla**, con lo que hubiésemos tenido una estructura de 20,5 pagas + 0,5 en función de rentabilidad + 0,5 paga adicional + complemento personal no absorbible.

ALF: Otras condiciones

- Respeto a nuestras condiciones en el **Plan de Pensiones**, con probable mejora de la aportación para los ingresados después del 29 de Mayo de 1986.
- **Respeto a la jornada actual** que disfrutamos en Cajasur, con el solo añadido de 10 horas más de formación anual para adaptarla a la jornada vigente en la otra caja.
- Mantenimiento del **Seguro Médico** en la adaptación de nuestras condiciones sociales.
- Sistema de clasificación de oficinas vigente en la otra caja, globalmente más beneficioso.

Estos son los contenidos básicos del preacuerdo que CCOO alcanzó el Viernes 21. Entendíamos que a era mucho más interesante para la plantilla conocer estos contenidos antes que recibir una carta interminable llena de justificiaciones, falsedades y descalificaciones hacia otras organizaciones sindicales. Eso se lo dejamos a otros, que se califican a sí mismos, probablemente algo desorientados al ser objeto de críticas unánimes por parte de la opinión pública y la plantilla, que no entienden los motivos por los cuales han servido como instrumento de un irresponsable salto al vacío de su cúpula directiva, por mucha fidelidad que le debiesen a ésta.

Ahora más que nunca… afíliate a CCOO

Ficha de afiliación

Fecha .....

Nombre y Apellidos .....

DNI ..... **Teléfono** ..... **Móvil** .....

Dirección.....

Población ..... **Código postal** .....

Empresa/centro de trabajo .....

Domiciliación bancaria: Entidad ___ ___ ___ ___ **Oficina** ___ ___ ___ ___ **DC** ___ ___ **Cuenta**___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___

Correo electrónico ..... **Firma:**

Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envía tus datos a comfia-and@comfia.ccoo.es
También puedes afiliarte a través de nuestra web www.comfiaandalucia.net

PROTECCIÓN DE DATOS:
Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (http//:www.ccoo.es) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la